

física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lecrín, 23 de diciembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 60/99).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 26 de noviembre de 1998, adoptó los acuerdos de proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la subasta de las siguientes parcelas, de titularidad municipal:

Terrenos en la esquina de la calle La Pasá y Santo Domingo (2 parcelas). Superficie 162,98 m² y 392,26 m². Valoración: 8.000.000 de pesetas, las dos. Destino: Las dos parcelas en un cuerpo cierto serán destinadas a la construcción de ocho viviendas de protección oficial-régimen general (Viviendas 7 y 8, en la primera y viviendas 1 a 6, en la segunda), de conformidad con lo establecido en el proyecto básico y de ejecución para la construcción de tales viviendas, que una vez construidas serán propiedad del adjudicatario, con las limitaciones, condiciones y obligaciones que en el mismo se indican. Haciendo constar expresamente que el adjudicatario deberá llevar a buen fin, junto con la construcción de las viviendas expresadas, la urbanización complementaria del pasaje de titularidad municipal, establecido en el proyecto referido.

Expediente que se expone al público, en la Secretaría Municipal, para que todas las personas interesadas puedan examinarlos, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y asimismo, se convoca la subasta de los bienes municipales considerados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la misma, que resumido se expuso -en anuncio extenso- en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 296, de 28 de diciembre de 1998.

Simultáneamente, a partir de la publicación de los Edictos expresados anteriormente, se convoca subasta pública para poder acceder a las parcelas referidas, con el noble fin de que todas las personas interesadas en las mismas, puedan presentar sus proposiciones, en el plazo de veintiséis días naturales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 8 de enero de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA

EDICTO sobre bases.

EDICTO

Don Juan Hidalgo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1998, acordó aprobar

las bases que han de regir la provisión por el sistema de concurso de una plaza de Ayudante de Biblioteca.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida a tiempo parcial, mediante concurso de méritos, de una puesto de trabajo de Ayudante de Biblioteca, incluido en la Oferta de Empleo Público para 1998, y dotado de los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOE, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

En las instancias, los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

Las instancias igualmente podrán presentarse en cualquier forma de las contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Simultáneamente se publicará la composición nominal del Tribunal Calificador, así como la fecha, lugar y hora en que se procederá por el Tribunal a efectuar la valoración de los méritos aducidos por los aspirantes y la entrevista.

Quinta. El Tribunal Calificador se constituirá con los siguientes miembros:

A) Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue. Suplente: El Primer Teniente de Alcalde.

B) Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía. Suplente: Un representante de la Junta de Andalucía.

b) Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas. Suplente: Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

c) Tres concejales de la Corporación, designados por el Pleno Municipal.

C) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Suplente: Un auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.º Valoración de méritos, según baremo.
- 2.º Entrevista.

Baremo de méritos. Se considerarán méritos los siguientes:

1. Por poseer título académico superior al exigido para acceder al puesto de trabajo:

- a) Licenciatura: 2 puntos.
- b) Diplomado en Biblioteconomía: 2 puntos.

2. Por méritos profesionales:

a) Por cada mes de servicio en bibliotecas municipales, en puestos de idéntica categoría o desempeño de funciones propias del puesto de trabajo al que opta: 0,10 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por cursos de perfeccionamiento recibido, impartido por Organismo Oficial, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Entrevista personal: La entrevista tiene como objeto principal la comprobación de las capacidades y aptitudes del candidato sobre su historia profesional y méritos alegados. Hasta un máximo de 5 puntos.

Para poder considerar superado el concurso es necesario alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos.

Séptima. Actuación del Tribunal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes propuestos por orden de puntuación final, elevando a la Alcaldía la propuesta de contratación laboral a tiempo parcial por tiempo indefinido del candidato que haya obtenido mejor puntuación. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados por el Tribunal, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el candidato seleccionado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán decaídos todos sus derechos a la plaza.

Aportada la documentación en tiempo y forma, el aspirante seleccionado firmará contrato laboral a tiempo parcial por tiempo indefinido en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de su selección, tomando posesión de la plaza.

Octava. Interpretación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con los supuestos que se susciten.

Novena. Régimen supletorio.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación la legislación vigente y estatal que resulte de aplicación.

Décima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benalúa, 23 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Juan Hidalgo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

ANUNCIO de bases.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha se ha resuelto convocar para su provisión con carácter definitivo las plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluidos en la Oferta de Empleo Público de 1998, una denominada Arquitecto Técnico y una denominada de Conserje-notificador.

La provisión de dichas plazas se sujetará a las bases de la convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre actual y que a continuación se transcriben.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION CON CARACTER DEFINITIVO Y A TIEMPO PARCIAL, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO, AÑO 1998

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de funcionario/a de carrera, de la Subescala Técnica de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 1998 del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol.

Segunda. Concreción del objeto.

La plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, denominada Arquitecto Técnico, cuyas funciones se concretan al asesoramiento e informe urbanístico de la Corporación Municipal de Albuñol en materias de la competencia de los Organos de la misma conforme a la legislación vigente y a la realización de aquellas otras funciones y tareas que siendo de la competencia municipal, demandan la intervención de un técnico con compe-